# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V Nº08 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 7 DE MAYO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

# **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

#### **SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL Nº 08** 

Sección Administrativa:

Resolución N° 263... Pág. 2

Resolución N° 274... Pág. 3

Resolución N° 289... Pág. 4

Resolución N° 298... Pág. 5 y 6

Resolución N° 316... Pág. 7

Resolución N° 321... Pág. 8

Resolución N° 330... Pág. 9 y 10

# **DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

# SECCION ADMINISTRATIVA

**RESOLUCION Nº: 263/2019.** 

## VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial:

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. José Daniel Basan; DNI Nº: 35.935.307 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JOSE DANIEL BASAN**; DNI Nº: 35.935.307, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

| [                 | _a presente Resol | ución se emite er  | n San José de los | Cerrillos – Provincia |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| de Salta, a los u | n (1) día del mes | de Abril del año 2 | 2.019             |                       |

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

# RESOLUCION Nº: 274/2019.

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0533/2019, de fecha 31 de Enero de 2.019, gestionado por la Sra. Nélida Inés Chilo; DNI Nº: 16.519.065, con domicilio en Mariano Moreno Nº: 379 del Barrio San José de Cerrillos; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chilo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho Sección: I – Fila: 2 – Nicho: 04, donde descansan los restos de Luisa Yañez;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Chilo en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre Sección: I – Fila: 2da. – Nicho: 4 ubicado en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Articulo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante, la misma operara:

- Deuda por Concesión de Nicho Año 2.013.
- Deuda por Mantenimiento Año 2.012 y 2.013.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014..."

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho Nº: 04, Sección: I – Fila: 02 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DECLARAR,** prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho Nº: 04; Sección: I; Fila: 02 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Nélida Inés Chilo; DNI Nº: 16.519.065.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho Año* 2.013 y *Deuda por Mantenimiento Año* 2.012 y 2.013, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

## **RESOLUCION Nº: 289/2019.**

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 724/2019, de fecha 12 de Febrero del año 2019, gestionado por el Sr. Ariel Fernando Agüero; DNI Nº: 20.675.018 con domicilio en Avenida San Millán Nº: 244 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; y.-

## **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Agüero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda de la Tasa de Actividades Varias (Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higienes y Medio Ambiente) correspondientes al Padrón Comercial N°: 312;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.08 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Titulo XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que según informe emitido por la Secretaria de Hacienda, surge que no se produjo la suspensión de los plazos a computar para la prescripción, como consecuencia de la intimación administrativa.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere **CONCEDER** el pedido de prescripción formulado por el solicitante, del año 2.013 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014...".

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el Padrón Comercial N°: 312 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

#### **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higienes y Medio Ambiente mantiene con esta Municipalidad, el Padrón Comercial Nº: 312, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Ariel Fernando Agüero; DNI Nº: 20.675.018.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera DEL AÑO 2.013 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados al día 01 de Enero del año 2014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

# **RESOLUCION Nº: 298/2019.**

#### VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 3718/18 y 0717/19, gestionados por el Sr. Miguel Ángel Reynaga; DNI N°: 16.142.629, con domicilio en Manzana: 36; Casa: 28 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto oportunamente el Sr. Reynaga se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto a la radicación de automotor dominio MSS 669 de su propiedad;

Que, su solicitud se fundamenta por tratarse de una persona con discapacidad, como así también conforme copia documental que adjunta, el vehículo en cuestión se encuentra adaptado;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 18 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"... Que es la **Ordenanza Municipal N°: 064/2004 – Codigo Tributario Municipal –** Cap. IV – EXENCIONES: Art. 292 inciso d) prevé las exenciones para los vehículos de propiedad de personas lisiadas adaptadas a su manejo, siempre que la disminución se acredite con certificado expedido por autoridad competente y que dicha adaptación sea aprobada satisfacción del organismo fiscal.

Que para el presente caso el pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico: "Anormalidades de la marcha y movilidad. Amputación traumática de miembro inferior, nivel no especificado"; conforme lo acredita con Certificado Médico Correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se CONCEDA el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil Marca: Renault – Modelo: Kangoo 2.013 – Dominio: MSS 669 por los Periodos: 6°Bim/2.018 al 6°Bim/19, propiedad del Sr. Reynaga, Miguel Ángel con domicilio en Mza: 36 - Casa: 28 – Barrio Los Pinares de esta localidad...".

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:** 

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por el Miguel Ángel Reynaga; DNI Nº: 16.142.629, con domicilio en Manzana: 36; Casa: 28 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 3718/18 y 0717/2019.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por los periodos 6º Bimestre/2018 al 06 Bimestre/2019, al vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo 2013 – Dominio: MSS 669, propiedad del Sr. Miguel Ángel

Reynaga; DNI N°: 16.142.629, todo ello, conforme al considerando expuesto en el

Página 7 SUPLEMENTO B. O. N° 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº: 316/2019.**

#### VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT Nº: 30-30608057-2 - (La Producción Independiente); y.

# **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Portal TV;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

# **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT Nº: 30-30608057-2 (La Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

| ARTICULO 4º: | Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.   |
|--------------|--|
|              | La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia ocho (8) días del mes de Abril del año 2.019. |

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº: 321/2019.**

#### VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT Nº: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

# **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

## POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT Nº: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Abril del año 2.019.

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 9 SUPLEMENTO B. O. N° 08 San José de los Cerrillos, Martes 7 de Mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN Nº: 330/2019.** 

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1133/19, de fecha 20 de Marzo de 2.019 gestionado por el Sr. René Enrique Ruiz; DNI Nº: 35.264.136, Abogado MP 5560; y.-CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar copia de Curriculum Vitae y de titulo, con el objeto de que se lo considere a fin de brindar asesoramiento jurídico gratuito a los vecinos del municipio de Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente del Sr. Ruiz, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 3.000, por el termino de dos meses: Abril y Mayo de 2.019, dada la importancia que representa a para esa Secretaria, puesto que facilitará a los habitantes del municipio el asesoramiento jurídico y una pronta resolución de su problema. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ruiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

## **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL QUNIENTOS (\$ 3.500), por los meses de Abril y Mayo/2019, al Sr. René Enrique Ruiz; DNI Nº: 35.264.136 de profesión abogado - MP 5560, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. René Enrique Ruiz; DNI Nº: 35.264.136, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

| partida presupuestaria pertinente.   |
|--|
| ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.  |
| La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2.019 |
| Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega   |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |